



LA SERENA, 13 JUL. 2009

DECRETO N° 2435/09,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 728 de fecha 10 de diciembre de 2008, que aprueba el inicio de los trámites para la constitución de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de la Serena; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

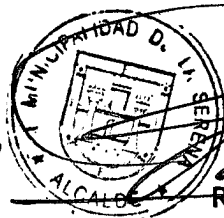
**DECRETO :**

**APRÚEBESE** Convenio Marco de Cooperación, de fecha 12 de diciembre de 2008, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representada por su Director Regional don Francisco Javier Núñez Parra, relativo a la creación de la Corporación Municipal de Deportes de La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Instituto Nacional de Deportes de Chile
  - DIDECO
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Personal
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RM/MPVV/mvvc.



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**



**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**E**

**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE IV REGIÓN**

En la ciudad de La Serena, a 12 de diciembre de 2008 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, corporación autónoma de derecho público, Rol Unico Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, chileno, casado, profesor de Estado, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Prat N°451, de la ciudad y comuna de La Serena, en adelante e indistintamente “el Municipio” o “la Municipalidad”, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Dirección Regional de la Cuarta Región de Coquimbo, Servicio Público Descentralizado creado por la Ley N° 19.712, Rol Único Tributario N° 61.107.000-4, en adelante e indistintamente “el Instituto”, “Chiledeportes” o “la Dirección Regional”, representado por su Director Regional, don **FRANCISCO NÚÑEZ PARRA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Subida San Joaquín N° 1784, de la ciudad y comuna de La Serena, han convenido el siguiente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se rige por los siguientes estatutos:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) La Política Nacional de Deportes elaborada por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, detectó como un problema fundamental a nivel nacional, la falta de cultura, hábitos y políticas deportivas. Elementos asociados a estilos de vida sedentarios y escaso nivel de participación en prácticas deportivas;
- b) La Agenda “Pro-Participación Ciudadana”, presentada por la Presidenta de la República su Excelencia doña Michel Bachelet Jeria el año 2.006, dispone que

los Servicios Públicos desarrollen políticas de vinculación directa con la ciudadanía;

c) La modernización del Estado es un proceso que impulsa a las Municipalidades a asumir un rol más protagónico, con mayores atribuciones en la gestión administrativa, económica y política, dentro de su territorio;

d) La promoción de la actividad física y deportiva y su concreción en el espacio local comunal contribuye a la integración social, mejora el autoestima e identidad de los habitantes, frente a su lugar de residencia y fortalece las redes sociales y el capital social;

#### **SEGUNDO: OBJETIVOS GENERALES**

a) Dentro de sus acciones permanentes el Instituto Nacional de Deportes de Chile, genera programas que contribuyen a la masificación del deporte, promueven la asociatividad, mejoran sus instalaciones y recintos deportivos y a que se detecten y formen nuevos deportistas talentosos, para lo cual requiere del concurso y desarrollo de las políticas comunales por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena;

b) Las Corporaciones Municipales de Deportes son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, cuyos socios son preferentemente organizaciones deportivas existentes en la comuna. Estas Corporaciones Municipales Deportivas reconocidas en la Ley del Deporte N° 19.712, pueden acceder a los instrumentos de fomento deportivo con que cuenta el Instituto Nacional del Deporte para la ejecución de proyectos deportivos en beneficio directo de todos los habitantes de la comuna de La Serena.

**TERCERO: EL CONVENIO:** de acuerdo a lo señalado, las partes han acordado celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante "CONVENIO", con el objetivo de crear la Corporación Municipal de Deportes de La Serena y así generar un vínculo de cooperación entre

ambos organismos, que implique todo el espectro de actividades deportivas y recreativas en la comuna. Y que principalmente promueva el ejercicio, fomento y desarrollo de toda actividad física deportiva que tienda al desarrollo integral de los habitantes de la comuna de La Serena, principalmente niños, adolescentes y personas de la tercera edad.

**CUARTO: COMPROMISOS ESPECIALES:** las partes adoptan como compromisos especiales del presente convenio los siguientes:

1. El Instituto se compromete a apoyar a la Ilustre Municipalidad de La Serena con asesoría jurídica y técnica que les permita dar formación a la Corporación Municipal de Deportes y los trámites tendientes a obtener la personalidad jurídica que los habilite para entrar en funcionamiento, así como asesorar a la Ilustre Municipalidad de La Serena en la formulación de proyectos deportivos que se ejecutarán a través de los instrumentos de fomento deportivo de la Ley N° 19.712;
2. La Ilustre Municipalidad de la Serena, se compromete a gestionar la búsqueda de posibles socios organizaciones deportivas de los distintos ámbitos, personas naturales destacadas a nivel deportivo e invitarlos a formar parte de esta futura corporación municipal deportiva.
3. Asimismo, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de La Serena se comprometen a realizar en conjunto talleres informativos dirigido a los futuros socios de esta corporación municipal deportiva cuyo objeto es difundir los beneficios de la creación de una corporación municipal deportiva, señalar el cumplimiento de formalidades necesarias para formar parte de esta corporación y educar a la comunidad deportiva en el funcionamiento de esta futura corporación.

**QUINTO: DURACIÓN**

La duración del presente CONVENIO será de carácter indefinido. Cualquiera de las partes unilateralmente, podrá ponerle término mediante aviso enviado por carta certificada con 60 días de anticipación. En todo caso, las acciones en curso proseguirán hasta su finalización.

**SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA**

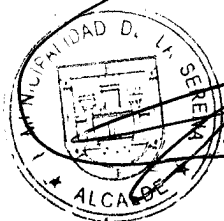
El presente CONVENIO comenzará a regir una vez que sea firmado por los representantes legales de las instituciones comparecientes.

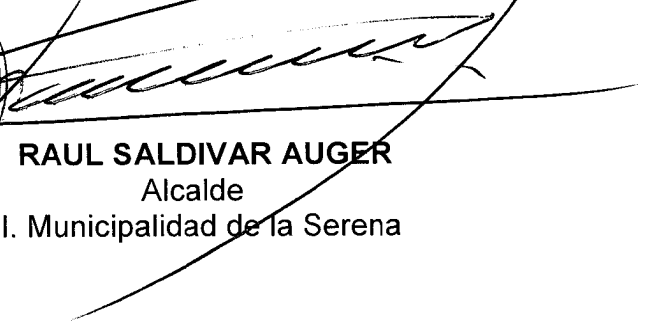
**SEPTIMO: PERSONERIA.**

La personería de don RAUL SALDIVAR AUGER para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto 4483/08, del 06 de Diciembre del 2008. La personería de don FRANCISCO JAVIER NUÑEZ PARRA para representar a CHILEDEPORTES, en calidad de Director Regional, del Instituto Nacional de Deportes, IV Región, consta en la Toma de Razón N° 197 del 30 de Octubre del 2007.-

En cumplimiento firman.

  
**FRANCISCO NUÑEZ PARRA**  
Director Regional  
Instituto Nacional de Deportes de Chile



  
**RAUL SALDIVAR AUGER**  
Alcalde  
I. Municipalidad de la Serena

PRM/prm.